



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO**
“MANUEL JESÚS DÍAZ MURRUGARRA”

**REGLAMENTO
DE ADMISIÓN**

PROGRAMAS DE ESTUDIOS

- PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
- INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
- ENFERMERÍA TÉCNICA



Cascas – 2022

I. FINALIDAD

El presente Reglamento norma el proceso de admisión 2022 en los programas de estudios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Jesús Díaz Murrugarra” de Cascas

II. OBJETIVO

Seleccionar a los postulantes que reúnan los requisitos básicos en términos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el ejercicio de los Programas de Estudios de Producción Agropecuaria, Industrias Alimentarias y Enfermería Técnica, acorde a las disposiciones legales vigentes.

III. ALCANCE

- Dirección General Del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Jesús Díaz Murrugarra” de Cascas
- Unidad Académica
- Unidad Administrativa
- Coordinadores Académicos
- Docentes.

IV. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú
- **Ley N° 28044**, Ley General de Educación
- **Ley N°30512**, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- **Ley N°29973**, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- **Ley N°28592**, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR
- **Ley N°29600**, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo
- **Ley N°30490**, Ley de la persona adulta mayor
- **Ley N°29643**, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú
- **D.S. N°038-2002-ED**, Exoneran a víctimas o familiares de víctimas comprendidas en el D.S. N° 005-2002-JUS del examen de ingreso a Institutos de Educación Superior Tecnológico.
- **D.S.N°058-2004-PCM**. Reglamento de la Ley del Artista, Interprete y Ejecutante.
- **D.S. N°010-2017-MINEDU**, Aprueba el Reglamento de la Ley 30512 de IEES y de la carrera pública de sus docentes.
- **RVM N° 276 -2019 –MINEDU**, Aprueban la norma técnica denominada Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de licenciamiento en los IES y EEST.
- **RVM N° 277 – 2019 – MINEDU**, Aprueban el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa en la Educación Superior Tecnológica y los LAG para los IES y EEST
- **RVM N° 064 – 2019 – MINEDU**, Disposiciones que definen, estructura y organizan el proceso de Optimización de la oferta formativa en la Educación Superior Tecnológica .
- **D.S. N° 011 – 2019 – MINEDU**, que modifica el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado por D.S N° 004-2010 –ED y el Reglamento de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus docentes aprobado mediante D.S N° 010-2017 – MINEDU.

- **D.S. Nº 012 – 2020 – MINEDU**, Política Nacional de educación Superior y Técnico-Productiva.
- **D.S. N.º 157-2020-PCM**, que aprueba la Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19
- **D.S. Nº 014 – 2021 – MINEDU**, Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano.
- **R.V.M Nº 177 – 2021 – MINEDU**, Documento Normativo “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico –Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.
- **D.S. Nº 012 – 2021 – MINEDU**, que crea el Marco Nacional de Cualificaciones del Perú – MNCP y la comisión multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Nacional para el seguimiento a la Implementación del Marco Nacional de Cualificaciones del Perú – MNCP”.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Jesús Díaz Murrugarra” de Cascas, ha adecuado los alcances de la presente Directiva a la realidad local en concordancia con las disposiciones vigentes.
2. El Ministerio de Educación, en sus lineamientos académicos define Admisión como el proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta el IESTP. La convocatoria y los procedimientos para la admisión a los programas de estudios son responsabilidad de cada IESTP y se incorporan en su Reglamento Institucional y proceso que deben cumplir con las siguientes Características: Convocar a sus procesos de admisión a estudiantes de la Educación Básica, Convocar a procesos de admisión a programas de estudios en los diferentes niveles formativos y convocar a uno o más procesos de admisión, considerando el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando la provisión del servicio educativo en condiciones con las normas establecidas para tal fin.
3. El Instituto debe tener como acciones vinculadas al proceso lo siguiente:
 - Debe definir los costos y modalidades de pago para el proceso de admisión
 - En caso que el IESTP lo considere, definir y organizar comisiones y/o sub comisiones que participarán en el proceso de admisión.
 - El número de ingresantes no debe ser menor de 20 estudiantes para los programas de estudios de Producción Agropecuaria e Industrias Alimentarias y 25 para Enfermería Técnica.
 - Publicar el número de vacantes, a través de medios virtuales o material impreso.
4. El proceso de admisión, así como las disposiciones promocionales para la admisión y el otorgamiento de beneficios a los deportistas calificados, estudiantes talentosos y aquellos que están cumpliendo servicio militar, debe estar contemplado en el Reglamento Institucional del IESTP.
5. El Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Jesús Díaz Murrugarra” de Cascas y el Consejo Directivo y/o Asesor, son los responsables directos del cumplimiento de los alcances de la presente Directiva.

VI. DE LA COMISION INSTITUCIONAL DE ADMISION

1. La conformación de la Comisión Institucional de Admisión se realizará de acuerdo a las disposiciones vigentes estando conformada por:
 - Presidente : Director General
 - Vicepresidente : Jefe de Unidad Académica
 - Secretario : Secretaria Académica
 - Tesorera : Jefe de Unidad Administrativa
 - Vocal : Representante GRELL

2. Son funciones de la Comisión Institucional de Admisión:
 - a. Elaborar el Reglamento de Admisión, en concordancia con las normas vigentes.
 - b. Ejecutar y evaluar el proceso del examen de admisión, considerando lo establecido en las normas vigentes.
 - c. Designar las diferentes Sub Comisiones para el proceso de Admisión.
 - d. Elaborar y remitir a la GRELL el Informe correspondiente de la ejecución del proceso de admisión.
 - e. Hacer constar en acta todos los acuerdos, con asistencia de todos los miembros. Recepcionar informe y actas de cada comisión.
 - f. Administrar los fondos que se recauden en el proceso de Admisión de acuerdo a la normatividad vigente.
 - g. Definir los costos del proceso de admisión
 - h. Aprobar y firmar balances de ingresos y egresos, los estados de ejecución presupuestaria y la documentación sustentatoria.
 - i. Organizar y supervisar las diferentes etapas del proceso de admisión, optando por las medidas más convenientes que garanticen la elaboración, aplicación correcta del examen, así como la calificación, la elaboración de los cuadros de méritos y publicación de los resultados.
 - j. Evaluar las solicitudes de exoneración por convenios con las instituciones, teniendo en cuenta las normas vigentes.
 - k. Evaluar las solicitudes de exoneración por primeros puestos. Si hubiera una mayor cantidad a lo especificado en el prospecto, se evaluará en función al mayor promedio alcanzado en el nivel secundario, el año egresado 2021, buena conducta y procedencia de instituciones educativas públicas, respetando el cronograma establecido para la presentación de expedientes. En caso no hubiese postulantes de I.E. públicas se les dará oportunidad a los postulantes procedentes de las instituciones educativas privadas.
 - l. Adjudicar mediante Resolución Directoral Institucional las vacantes por exoneración, en sus diversas modalidades.
 - m. Validar el cuadro de méritos con la totalidad de postulantes según puntaje, hasta completar el número de vacantes ofertadas, fijando una línea límite de ingreso. Este será firmado por la Comisión Institucional y el veedor o representante de la GRELL.
 - n. Promover y ejecutar la autoevaluación del proceso de admisión, para plantear mejoras.

3. Funciones de las Subcomisiones.

Sub comisión de implementación y ejecución de plataforma virtual del proceso de examen de admisión 2022- Logística

- Elaboración del Protocolo para Admisión Virtual 2022

- Elaboración e implementación en plataforma institucional del Examen para simulación y Examen de Admisión Virtual 2022
- Filtración de Postulantes aptos y que pasan a Reunión Informativa para Admisión Virtual 2022
- Generación de Usuarios y contraseñas a postulantes aptos
- Proponer, coordinar y concretar los medios de publicidad audiovisuales.
- Realizar la promoción, difusión y distribución de material de publicidad y otros en los diferentes distritos de la provincia de Gran Chimú.
- Elaborar el informe del desarrollo del proceso de difusión y publicidad.

Sub comisión de apoyo a comisión institucional y logística examen virtual 2022

- Planificar y organizar la inscripción virtual de postulantes, en constante coordinación con la Comisión Institucional de Admisión.
- Verificar la autenticidad de los documentos presentados y señalados como requisitos para la Inscripción de postulantes, como son: Partida de nacimiento original, certificado oficial de estudios secundarios , copia de su DNI y 02 fotografías tamaño carné, bajo el asesoramiento y monitoreo de secretaria académica.
- Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos para el proceso de Examen de Admisión Virtual 2022, considerando a los exonerados, esta relación deberá ser visado por la comisión Institucional.
- Planificar y organizar la elaboración de examen virtual en base al banco de preguntas, manteniendo constante coordinación con la Comisión Institucional de Admisión.
- Actualizar el reglamento y prospecto de admisión
- Participar de los simulacros de Examen de Admisión Virtual 2022
- Estar en comunicación permanente con los postulantes a través de los diferentes medios a fin de comunicar el cronograma de inscripción, examen, publicación de resultados y otros.
- Elaborar el cuadro de méritos en coordinación con la Comisión Institucional de Admisión.
- Publicar los resultados del examen de admisión en estricto orden de mérito,
- Elaborar el informe

VII. MODALIDADES DE ADMISIÓN

1. En el Proceso de Admisión 2022-II podrán postular los egresados de:
 - Educación Básica Regular (EBR).
 - Educación Básica Alternativa (EBA).
2. El proceso de admisión se realiza por ingreso ordinario o ingreso por exoneración.
3. El ingreso ordinario es por examen de admisión, para cubrir el número de vacantes de acuerdo con el orden de mérito.
4. El ingreso por exoneración será de conformidad con la normatividad vigente:
 - a. El primer al quinto puesto de la educación básica en cualquiera de sus modalidades.
 - b. Deportistas calificados, con la acreditación respectiva.

- c. Beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por Ley 28592.
- d. Personas que hayan hecho el servicio militar
- e. Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Instituto Nacional de Cultura, o una Escuela Nacional Superior de Arte.
- f. Personas con discapacidad acreditados por el CONADIS
- g. Reinserción de personas por embarazo.

VIII.- VACANTES

En concordancia con las normas establecidas por el Ministerio de Educación, el número de vacantes, por Programa de Estudios, en el I.E.S.T.P. "MJDM" de Cascas tendrá como meta máxima :

- Programa de estudios de Producción Agropecuaria : 20 estudiantes
- Programa de estudios de Industrias Alimentarias : 20 estudiantes
- Programa de estudios Enfermería Técnica : 25 estudiantes

XI.- DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de los postulantes es virtual y se cerrará un día antes del examen

Para la inscripción, el postulante debe presentar los siguientes documentos:

- Partida de Nacimiento Original
- Documento de Identidad (DNI o BOLETA) en fotocopia
- Certificado oficial de estudios secundarios .
- 02 fotografías tamaño carnet
- Recibo de pago por derecho de admisión.

X.- DE LA EXONERACION

1. Los postulantes que soliciten ser exonerados del examen de admisión por haber obtenido entre el 1º y el 5º puesto deben adjuntar el documento que acredite el orden de mérito firmado por el Director del plantel y refrendado por la UGEL. La exoneración es para el acto de examen de admisión mas no así para el pago por el derecho.
2. La recepción de expedientes por exoneración en todas sus modalidades será hasta el 28 de Marzo.
3. Cuando el número de postulante con derecho a exoneración de las pruebas de admisión a las carreras Profesional que oferta el Instituto sea mayor al de las vacantes ofrecidas, la comisión central de admisión del I.E.S.T.P. "Manuel Jesús Díaz Murrugarra" de Cascas, procederá a establecer el orden de fechas en que presentaron sus documentos para su inscripción y adjudicará en estricto orden de fecha hasta completar las vacantes.
4. Los alumnos que queden fuera de este cuadro de méritos tienen la oportunidad de postular juntamente con los demás en la admisión ordinaria.
5. Concluido el Acto de Asignación de Vacantes la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Jesús Díaz Murrugarra" de Cascas emitirá la Resolución Directoral correspondiente de adjudicación de vacantes por exoneración.

XI.- DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

1. El cronograma del proceso de admisión será publicado en el Facebook institucional y portal web.

2. El examen se ha programado para el 10 de Abril del 2022 y se iniciará a las 09 a.m. hora exacta, tendrá una duración de 120 minutos, quedando terminantemente prohibido salir hasta finalizar el examen.
3. El Examen de Admisión considerara los siguientes aspectos:
 - Comprensión Lectora.
 - Razonamiento Lógico matemático.
 - Conocimientos que pueden incluir conocimientos de Secundaria necesarios para el desarrollo de la Especialidad a la cual se postula.
 - Cultura General.
 - El sorteo de las preguntas para el cuadernillo de evaluación se realizará un día antes del examen de admisión, teniendo en cuenta para ello el banco de preguntas existentes en la institución, este proceso está a cargo de la Comisión Central.

ACTIVIDADES A EVALUAR	(%)
Comprensión Lectora: Comprensión de textos, identificación, integración y organización de información. Propósito y contenido. Niveles de comprensión literal, inferencial y crítico.	15 % (08)
Razonamiento lógico matemático: Comprensión, interpretación y resolución de problemas. Conceptos y procedimientos para cálculos básicos y estadística descriptiva.	15 % (08)
Conocimientos: De las áreas de aprendizaje contemplada en el nivel de Educación Secundaria y Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa.	35 % (16)
Cultura General: Temas de actualidad nacional y regional.	20 % (10)
Aptitud vocacional Temas de propios de aptitud vocacional como requisito para la carrera elegida	15 % (08)
Total	100 % (50)

4. El cuadernillo con el examen consta de **50** preguntas el cual es el equivalente al 100% y en calificativo a 20 Al momento de identificar sus datos en la Hoja de respuestas, cada postulante deberá indicar a que Programas de Estudios está postulando.
5. Ningún postulante rendirá examen en un portal distinto a los que señala la comisión. De ocurrir esto su examen obtendrá puntaje cero.
6. El desarrollo del examen tiene lugar en un mismo acto, el postulante no puede abandonar el portal por ningún motivo.
7. El día de la realización del examen el postulante ingresara con el usuario y contraseña indicada por la comisión encargada del proceso de admisión.
8. La nota para alcanzar una vacante es 26 puntos de 50. Debiendo adjudicarse en estricto orden de méritos hasta cubrir las vacantes asignadas
9. En caso de empate en el último puesto se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en el siguiente orden prelatorio:
 - Razonamiento lógico matemático
 - Comprensión lectora

- Conocimientos
- Cultura General

10. En caso de que alguno de los ingresantes desista matricularse, dicha vacante será cubierta por el postulante que siga en el cuadro de méritos.

XII.- CUADRO DE MÉRITOS

1. Se confeccionara el cuadro de méritos de los postulantes en cada programa de estudios , en base al puntaje obtenido en el examen de admisión. Los postulantes admitidos serán por orden estricto de mérito y de acuerdo a las normas vigentes.
2. Los resultados del examen de selección en cada una de las modalidades de ingreso al Instituto son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia y elevadas a la Comisión Central de Admisión
3. Al término del proceso de admisión el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Jesús Díaz Murrugarra” de Cascas, elabora y envía un informe a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, el cual debe contener el número total de postulantes, el número de ingresantes por Programa de Estudios y nota obtenida por los postulantes.

XIII.- DE LA MATRICULA

1. El procesamiento de expedientes de matrícula para los alumnos Ingresantes es responsabilidad del Secretario Académico, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta lo siguientes:
 - Los expedientes serán recepcionados en la Unidad Académica o quien haga sus veces en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Jesús Díaz Murrugarra” de Cascas, el cual verificara la veracidad de la documentación de los ingresantes.
 - Luego de la verificación se procederá a la matrícula.
2. Para el acto de la matrícula los ingresantes, deben haber cumplido con presentar los siguientes documentos:
 - Certificado de ingreso otorgado por el Secretario Académico.
 - Copia de DNI o boleta.
 - Partida de Nacimiento Original.
 - Certificado de Estudios Originales de Educación Secundaria completa, visados por la UGEL.
 - Para el caso de exonerados, presentar la documentación pertinente.
 - Recibo por derecho de matrícula.
3. La matrícula se efectuará de acuerdo al Cronograma aprobado por el Instituto y puesto de conocimiento de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad. El ingresante tiene cinco días hábiles para proceder a matricularse, de no ser así, dicha vacante será adjudicada en orden prelatorio a otro postulante que haya participado en el proceso. La reserva de matrícula podrá hacerse hasta por un máximo de dos periodos académicos a solicitud del interesado, previa matrícula y un plazo de 5 días hábiles de iniciado el semestre.
4. La Gerencia Regional de Educación de La Libertad, acreditará a un Delegado o representante al Concurso de Admisión del Instituto como Veedor.

XIV.- DE LOS INGRESOS

1. Los ingresos obtenidos en el proceso de admisión serán distribuidos de la siguiente manera:
 - 70% para cubrir gastos operativos de organización, elaboración e impresión de material, pago a los equipos de elaboración del examen, supervisión de postulantes el día del examen y otros gastos generados por el proceso.
 - 30 % para el mejoramiento de infraestructura, equipamientos y mobiliario de la institución.
2. Por ningún motivo un participante de la organización y ejecución podrá recibir más de una dieta como pago a su participación en el proceso.

XV. - DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS.

1. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión Central de Admisión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Jesús Díaz Murrugarra” – Cascas
2. El Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Jesús Díaz Murrugarra” de Cascas, al término del proceso de Admisión elevará a la Gerencia Regional de Educación de la Libertad un informe pormenorizado y documentado del proceso.
3. El presente Reglamento de Admisión será aprobado por Resolución Directoral y entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (*)

ACTIVIDADES	FECHA
Inscripción virtual de postulantes	Del 03/01/2022 al 09/04/2022 (12:00 p.m.)
Elaboración del Protocolo para Admisión Virtual 2022.	Del 07/03/2022 al 18/03/2022
Elaboración e implementación en plataforma institucional del Exámen para simulación y Exámen de Admisión Virtual 2022	Del 21/03/2022 al 08/04/2022
Filtración de Postulantes aptos y que pasan a Reunión Informativa para Admisión Virtual 2022 (**)	Del 21/03/2022 al 08/04/2022
Generación de Usuarios y contraseñas a postulantes aptos	Del 22/03/2022 al 09/04/2022
Reunión Informativa para Admisión Virtual 2022 vía Facebook Live	04/04/2022 (10:00 a.m.)
Primer Simulacro de Exámen de Admisión Virtual 2022	06/04/2022 (09:00 a.m.)
Segundo Simulacro de Exámen de Admisión Virtual 2022	08/04/2022 (10:00 a.m.)
Verificación y Declaración de Postulantes aptos para el proceso de Examen de Admisión Virtual 2022	Del 21/03/2022 al 09/04/2022 (Hasta las 12:00 p.m.)
Examen de Admisión Ordinario Virtual 2022	10/04/2022 (09:00 a.m.)
Publicación de cuadro de méritos	10/04/2022 (20:00 p.m.)
Inicio de clases	11/04/2022
Matrícula de ingresantes	11/04/2022 al 13/04/2022

(*) Su cumplimiento será irrestricto, salvo que GRELL y/o MINEDU dispongan lo contrario con normativa.

(**) Sólo pasarán a la Reunión Informativa los postulantes que hayan cumplido los requisitos de postulación y que sean declarados APTOS por la Comisión encargada.

CUADRO DE VACANTES

PROGRAMA DE ESTUDIO	VACANTES						TOTAL
	ADMISIÓN EXTRAORDINARIA					ADMISIÓN REGULAR	
	1º - 5º puesto EBR	Deportista Calificado	P.I.R. y/o Servicio Militar	Artistas calificados	CONADIS		
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	5	1	1	1	1	11	20
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	5	1	1	1	1	11	20
ENFERMERIA TÉCNICA	5	1	1	1	1	16	25